

**DIRECCIÓN ZONAL 9
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

OFICIO No. DZ9-GTROPEC22-00004220-M

CONTRIBUYENTE: COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA Y DEL ECUADOR
RUC: 1790951855001

De nuestra consideración:

El Servicio de Rentas Internas Dirección Zonal 9, pone en su conocimiento que mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000024 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 80, del 09 de junio de 2022 y la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 29 de noviembre de 2021 establecen la obligatoriedad de emisión de comprobantes bajo la modalidad electrónica a todos los contribuyentes a partir del **30 de noviembre del 2022**, excepto los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE); los cuales, deben mantener la emisión de notas de venta físicas por sus actividades como contribuyente dentro de este régimen (RIMPE – Negocio Popular).

En este sentido, la Dirección Zonal 9 con la finalidad de ejecutar un trabajo integrado con la entidad que usted dirige, solicita que esta información sea difundida a través de los medios que disponga, para que sus agremiados tengan conocimiento de este particular y en el caso de estar obligados, puedan cumplir con esta disposición dentro de los plazos legales previstos.

A continuación, informo los puntos principales que deben considerar:

Obligatoriedad de emisión de Comprobantes Electrónicos:

- Implementación obligatoria hasta el 29 de noviembre de 2022.
- Personas naturales y sociedades sujetos y no sujetos pasivos de impuesto a la renta **obligados a facturar**.
- Esta norma no afecta la obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos establecida con fechas anteriores al 09 de junio de 2022, es decir esas disposiciones se mantienen vigentes.

Obligatoriedad de uso de versión ATS de comprobantes de retención:

Quienes cumplan las siguientes condiciones:

- Sujetos pasivos cuya obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos se establece mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000024; y,
- Que sean calificados como agentes de retención (incluidos contribuyentes especiales).

Otras modalidades de emisión de comprobantes electrónicos:

A partir del 30 de noviembre de 2022:

- Únicamente los contribuyentes a quienes corresponda emitir notas de venta podrán solicitar autorizaciones, modificaciones o renovaciones para emisión de comprobantes a través de máquinas registradoras.
- No se aceptarán solicitudes de autorizaciones, modificaciones o renovaciones de autoimpresores.

- No se autorizarán documentos preimpresos a aquellos contribuyentes que, estando obligados a emitir comprobantes electrónicos, no se encuentren certificados en ambiente de producción de dicho esquema.

A partir del 09 de junio de 2022:

- Las autorizaciones de los documentos preimpresos mantendrán su vigencia únicamente hasta el 29 de noviembre de 2022 para aquellos contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos que no han solicitado la autorización previamente, sin perjuicio de la fecha de caducidad en la que se generó el oficio de autorización.
- Las autorizaciones de máquinas registradoras y autoimpresores vigentes a esta fecha, mantendrán su vigencia hasta la fecha de caducidad.

Adicionalmente, se recuerda que los contribuyentes que sean considerados negocios populares, y en cuyas transacciones corresponda emitir notas de venta, de conformidad con lo establecido en la Ley, no se encontrarán en la obligatoriedad de la emisión de comprobantes electrónicos.

Cualquier información adicional relacionada con la facturación electrónica, puede ingresar en el siguiente link: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/facturacion-electronica> o comunicarse al 1700 – 774 – 774.

Este documento es de carácter informativo, no requiere contestación y no es susceptible de impugnación.

NOTIFÍQUESE.- QUITO a, 22 de septiembre de 2022

SUAREZ TAPIA GLENDA KARINA
JEFE ZONAL 9 DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS